



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.1. Bases Regulatoras

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

*ORDEN IEM/772/2022, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden EEI/1523/2021, de 10 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, del programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La Orden EEI/1523/2021, de 10 de diciembre, establece las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la presente modificación es completar el contenido específico que debe figurar en las citadas bases en cuestiones relativas a si las subvenciones que regulan constituyen o no ayudas de estado, la adecuación de su régimen jurídico y la inclusión de un régimen de incentivos a las participantes.

Por lo indicado, en la Base 1ª «Objeto, régimen de concesión y financiación de las subvenciones», se modifica el punto 1 para reflejar expresamente que las subvenciones reguladas no constituyen ayuda de estado en los términos de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En la Base 2ª, en cuanto al régimen jurídico aplicable, se incluye una mención a la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Respecto a la Base 4ª, punto 3, letra m), se modifica para sustituir el régimen de becas y ayudas actualmente previsto por otro de incentivos que apoye la participación en el Programa.

Y en la Base 8ª, punto 1, se añade una letra l) con la finalidad de incluir los gastos previstos por los referidos incentivos a la participación.

En consecuencia, oído el Consejo General de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**DISPONGO**

*Artículo único.– Modificación de la Orden EEI/1523/2021, de 10 de diciembre.*

La Orden EEI/1523/2021, de 10 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, queda modificada en los siguientes términos.

Uno.– Se añade un nuevo párrafo al punto 1 de la base 1ª «Objeto, régimen de concesión y financiación de las subvenciones», que queda redactado en los siguientes términos:

«Las ayudas previstas en estas bases reguladoras reúnen las condiciones para calificarse como subvención y están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y demás normativa aplicable, a estos efectos. Las mismas no constituyen una ayuda de Estado, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), pues su concesión no falsea ni amenaza falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, al ser las entidades beneficiarias de las subvenciones entidades sin ánimo de lucro para la prestación de los servicios de formación y asesoramiento».

Dos.– El cuarto párrafo de la Base 2ª, «Régimen jurídico», que queda redactado en los siguientes términos:

«La normativa básica del Estado en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que se contiene en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, desarrollada por Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, y por Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en cuanto no se opongan al contenido establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.»

Tres.– La letra m), del punto 3, de la Base 4ª, «Obligaciones de las entidades beneficiarias», queda redactada en los siguientes términos:

«m) Gestionar y abonar los incentivos a las participantes, en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias».

Cuatro.– Se añade la letra l) al punto 1 de la Base 8ª, «Gastos subvencionables», que queda redactada en los siguientes términos:

«l) Gastos por incentivos a la participación».

Disposición transitoria.– Procedimientos iniciados.

Los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatorias publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden se regularán por la normativa vigente en el momento de su iniciación.



Disposición final.– Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 23 de junio de 2022.

*El Consejero de Industria,  
Comercio y Empleo,*  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ